



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
N° 013 / 04**

Sucre, 16 de enero de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, ha tomado como política institucional la cualificación del personal, así como la transparencia de la Administración Municipal, de tal manera que se logre un mejor uso de los recursos económicos públicos, buscando una mejor prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de lograr un eficiente servicio a la ciudadanía.

Que, es atribución, del H. Concejo Municipal, dictar Ordenanzas y Resoluciones de acuerdo a los Artículos 4, parágrafo II, numeral 3; 12, inciso 4; y 20 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

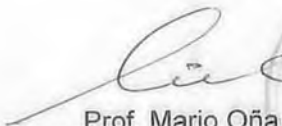
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,


RESUELVE:

Art. 1° Instruir a la Honorable Alcaldesa Municipal, que en el proceso de cambio de personal, para las nuevas designaciones no se tomen en cuenta aquellos funcionarios o ex funcionarios que fueron sometidos a procesos administrativos y/o procesos disciplinarios.

Art. 2° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórriz
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL